

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00821-00
DEMANDANTE: PEDRO JULIO MORENO
DEMANDADO: JOSE HERNANDEZ Y OTROS

Aceptase el desistimiento que de las pretensiones, presentó el apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad expresa para "desistir", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Ordenamiento Procesal.

En consecuencia, desglóse a costa de la parte demandante los documentos base de la acción, dejándose constancia de ésta determinación.

Sin costas ni perjuicios por no aparecer causadas las primeras, y toda vez que no se practicaron medidas cautelares.

Archivese el expediente, dejándose las constancias de rigor

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario